

Nº de expediente: 2023-11-0007-0146

Fecha: 26.9.2023

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

RESOLUCIÓN No.16/2023
Expediente No.2023-11-0007-0146

Montevideo, 25 de octubre de 2023.

VISTO: el expediente 2023-11-0007-0146, pertenecientes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) que remite Tablas de Plazos Precaucionales del Área Gestión Humana.

RESULTANDO: 1) que habiendo sido recibido el expediente por el Archivo General de la Nación, con fecha 26/09/2023.

2) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 25 de octubre de 2023 y son analizadas en ese día. (Acta Nº 18, 25/10/23).

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/94 de 10 de noviembre de 1994, modificado por Art. 15 del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

2) que por Art. 4º del Decreto 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º lits. e) y f) del Decreto 355/12 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Dec. 355/12 de 31 de octubre de 2012, Dec. Nº 497/994 de 10 de noviembre de 1994, Dec. 428/99 de 30 de diciembre de 1999;

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación RESUELVE:

1º. APROBAR la Serie Documental "C.V Aspirantes a Concursos", presentadas por Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT).

2º. INDICAR que la Evaluación Documental se realiza en base de documentos originales y no sobre "copias", salvo que éstas, sean copias y no exista el original, convirtiéndose estas en el propio original.

3º. INDICAR que la inclusión de nuevas series documentales, así como la modificación de las series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y su posterior estudio y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

3º Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 27/10/2023 11:17.